



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE "SPORTSMEN CLUB S.A." Y SUS ACCIONES.**

SANTIAGO, 12 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° y en la letra a) del artículo 15 de la Ley N° 18.045, en el artículo 2° y en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 18.046, y en el artículo 3° del D.S. de Hacienda N° 702 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de "**SPORTSMEN CLUB S.A.**", celebrada el 31 de enero de 2014 y reducida a escritura pública el 10 de marzo de 2014, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, atendido que la sociedad no cumple con lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° de la Ley N°18.045.

2.- Que, con fecha 12 de marzo de 2014 fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores, complementada por presentaciones de fechas 23 de octubre, 24 de noviembre, 26 de diciembre de 2014 y 10 de marzo, 20 de marzo y 31 de marzo de 2015.

3.- Que, en virtud de los antecedentes presentados por la sociedad, se ha acreditado que, al 13 de octubre de 2014, la sociedad poseía 304 accionistas de los cuales 298 accionistas no han cobrado dividendos ni asistido a ninguna de las juntas de accionistas durante los últimos 10 años continuados.

4.- Que, en la especie, la sociedad peticionaria ha acreditado debidamente los supuestos previstos por la letra a) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 en relación al inciso sexto del artículo 2° de la Ley N° 18.046, durante los últimos seis meses precedentes.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la **inscripción N° 296** del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "**SPORTSMEN CLUB S.A.**" y a sus acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.

**CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE**

